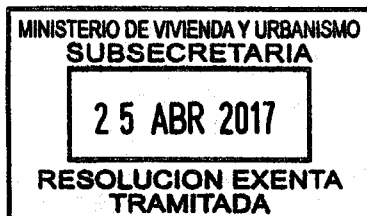


~~PLSS/CAS/LVN~~
Int. N° 397/2017

OTORGA NUEVO PLAZO PARA FORMALIZAR
OPERACION DE COMPRAVENTA DE
VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA
REGION METROPOLITANA



SANTIAGO, 25 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 5237

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 3.094, de fecha 27 de mayo de 2015, de la Jefa del Departamento Jurídico (S) del SERVIU de la Región Metropolitana, que aprueba la operación de movilidad habitacional efectuada por doña Elizabeth Jeannette Hernández Valenzuela, por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 74 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N° 3.399, de fecha 20 de marzo de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se prorrogue el plazo para la adquisición de una vivienda por parte de doña Elizabeth Jeannette Hernández Valenzuela, Cédula de Identidad N° 12.890.680-0, beneficiada del Sistema de Movilidad Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

CONSIDERANDO:

- a) Que, doña Elizabeth Jeannette Hernández Valenzuela no ha podido finalizar la operación de Movilidad Habitacional, debido a que está tramitando la compra, la cual se encuentra en proceso de regularización para ser acogida al DFL-2,
- b) Que, es de interés de este Ministerio que doña Elizabeth Jeannette Hernández Valenzuela, pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005,
- c) Que, según lo señalado en el oficio indicado en el Visto c) y sus antecedentes, la inscripción de la venta a contar de la cual se computa el plazo para adquirir otra vivienda, se efectuó el día 16 de febrero de 2016, encontrándose por tanto, a la fecha del mismo oficio ya citado, tal plazo vencido,
- d) Que, no obstante lo señalado en el considerando c) precedente, doña Elizabeth Jeannette Hernández Valenzuela ingreso la solicitud de prórroga para adquirir otra vivienda con fecha 27 de enero de 2017, encontrándose en esa fecha dentro del plazo de 12 meses ya señalado.

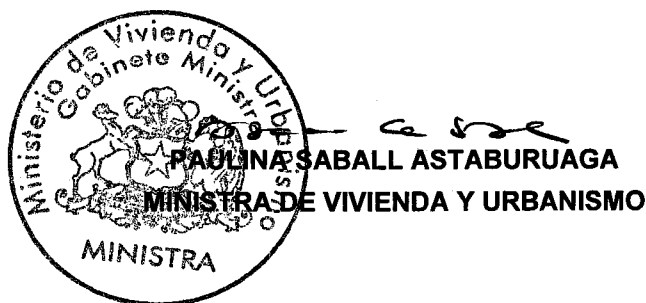


e) Que, por tanto, la dilación en la tramitación de la autorización de la ampliación del nuevo plazo para formalizar la operación de compraventa no es imputable a la beneficiaria doña Elizabeth Jeannette Hernández Valenzuela, corresponde acceder a su solicitud y otorgarle un nuevo plazo para materializar dicha operación, dicto la siguiente

RESOLUCION:

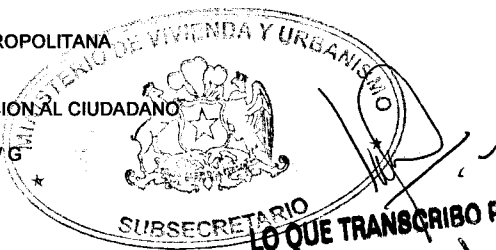
1. Otórguese un nuevo plazo de hasta 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta, el plazo que dispondrá doña Elizabeth Jeannette Hernández Valenzuela, Cédula de Identidad N°12.890.680-0, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación, cuya movilidad habitacional fue autorizada mediante la Resolución Exenta N°3.094 de fecha 27 de mayo de 2015, de la Jefa del Departamento Jurídico (S) del SERVIU de la región de Metropolitana.
2. Corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, cautelar el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, respecto a mantener las garantías ahí indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO